



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



MIÉRCOLES 30 DE MARZO
DE 2022

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII

43

QUINQUIES
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

**Reglas de Operación 2022
Programa de Asistencia Social
Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
(PAAP)**

Dirección de Aseguramiento de la
Calidad Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Índice

1.	Introducción.....
2.	Antecedentes
3.	Glosario de Términos.....
4.	Objetivo.....
4.1.	Objetivos Específicos.....
5.	Cobertura.....
6.	Población y Focalización.....
6.1.	Población Potencial.....
6.2.	Población Objetivo.....
6.3.	Criterios de Focalización.....
6.4.	Requisitos de Selección de la Población Beneficiaria.....
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección.....
7.	Características de los Apoyos.....
7.1.	Tipo de Apoyo.....
7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos.....
7.3.	Criterios de Selección para los Insumos.....
8.	Acciones Transversales.....
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones.....
10.	Instancias Participantes.....
10.1.	Instancias Ejecutoras.....
10.2.	Instancia Normativa Estatal.....
10.3.	Instancia Normativa Federal.....
11.	Coordinación Institucional.....
11.1.	Prevención de Duplicidades.....
11.2.	Convenio de Colaboración.....
11.3.	Colaboración.....
11.4.	Concurrencia.....
12.	Mecánica de Operación.....
12.1.	Proceso General.....
12.2.	Ejecución.....
12.3.	Causas de Fuerza Mayor.....
13.	Evaluación, Seguimiento y Control.....
13.1.	Información Presupuestal.....
13.2.	Evaluación.....
13.3.	Control y Auditoría.....
13.4.	Indicadores de Resultados.....

14. Transparencia
 14.1. Difusión
 14.2. Padrones de la Población Beneficiaria.....
 14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información
Anexos 103

REGLAS DE OPERACIÓN 2022 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PAAP)

Fundamentación y Motivación Jurídica

Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2° apartado B fracciones III y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37 fracción II, 39 y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2, 58, 85, 110 fracción V y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2013, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-ensavados. Información Comercial y Sanitaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018 para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia; 8 fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Jalisco; 24 fracción VIII de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación; 4 y 32 fracción V de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, 2 fracción I, 6 fracciones I inciso a) y II inciso a), y 35 fracciones IV y VII de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco: artículo 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos

y las Comunidades Indígenas; y los artículos 3 fracción I, 4 fracción VIII, XI, y XII 5 fracción I inciso ñ, 7 y 38 fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3 numeral 1 fracción II, 66 fracción 1, 69 numeral 1 fracción IV y 78 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

Considerandos

- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B fracciones II y III; y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114 y 172, de la Ley General de Salud.

- III. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las

Políticas de Desarrollo Social debe incluir como eje, la superación de la pobreza a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII.

- IV. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes, las mujeres en estado de gestación, los indígenas, los adultos mayores, las personas con alguna discapacidad, y los indigentes; priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiendo como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4° fracción I inciso a), 7°, 9° fracción IX, 12 fracción VIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social;
- V. Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementará y evaluará programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36, 37 fracciones II y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- VI. Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8° fracciones XXIV y XXV, y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VII. Obligando además, a la autoridades del estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiéndose ésta para efectos de las presentes ROP como una conducta que dé como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- VIII. Así, tomando en consideración que el Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios wixárika, asentados en el norte, y nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, estos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud, tal como se dispone en los artículos 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas.
- IX. Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de **“Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria” (PAAP)** en adelante “El

Programa”, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo “El Organismo”; como el instrumento rector de la operación de “El Programa” durante el ejercicio fiscal 2022.

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP), mismas que tienen vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022, por ello en el presente documento se encontrará información relativa a la población, objetivos, los apoyos a brindar, el proceso de gestión y entrega de apoyos, así como las obligaciones de los participantes del programa, entre otros tópicos.

Descripción del Problema Público y la Intervención

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), existe seguridad alimentaria cuando, todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos, seguros y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, a fin de llevar una vida activa y sana (FAO, 2019). Por el contrario, un acceso nulo o incierto a los alimentos se ha definido como inseguridad alimentaria (IA).

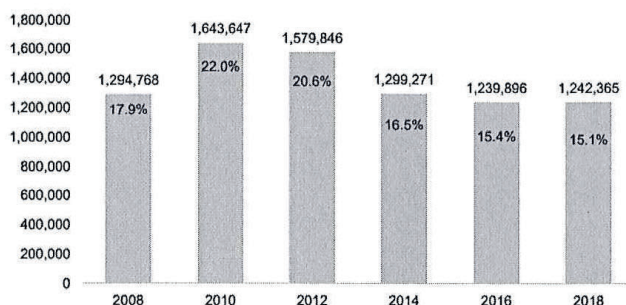
La inseguridad alimentaria crea efectos/consecuencias de enfermedades como la obesidad, sobrepeso, anemia, diabetes, hipertensión, enfermedades del corazón, entre otras, además de deficiencias en el rendimiento escolar, laboral y familiar, así como problemas emocionales, no sólo afectan a las personas que la padecen, sino en su entorno y en la propia economía del país.

Por lo anterior, es importante resaltar que uno de los indicadores más utilizados para medir la seguridad alimentaria o la falta de ésta en México, es la carencia por acceso a la alimentación (CAA).

La carencia por acceso a la alimentación (CAA), se calcula a partir del porcentaje de personas con inseguridad alimentaria severa y moderada, respecto del total de la población. En este sentido, la evolución de este indicador entre 2010 y 2018 en el estado, muestra una reducción del 31.4% en términos relativos.

Lo que significó pasar de un 22.0% (1.64 millones) de personas con inseguridad alimentaria severa o moderada en 2010 a un 15.1% (1.24 millones) de jaliscienses en la misma situación en 2018. (IIEG 2020).

Población total y porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación, Jalisco 2008-2018



Fuente: elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

Respecto a la distribución de la población por sexo y por grado de inseguridad, en 2018 el 9.0% de las y los jaliscienses presentaron inseguridad alimentaria moderada, un 9.2% de los hombres y un 8.7% de las mujeres. Por su parte, el 6.1% de la población del estado se ubicó en un grado severo de inseguridad alimentaria; con una proporción ligeramente mayor para la población femenina del 6.4%, mientras que para los hombres fue de 5.8%. Destaca que el 69.9% de la población en Jalisco sí contaba con una seguridad alimentaria en 2018, con similares proporciones entre los hombres (69.9%) y las mujeres (69.8%). (IIEG 2020).

De acuerdo con las estimaciones, en 2018 había un millón 242 mil 365 personas (15.1%) con grado de inseguridad alimentaria moderada y severa en Jalisco, de los cuales, el 48.5% (602,165) eran hombres y el 51.5% (640,200) mujeres. Respecto a la distribución porcentual de esa población por grandes grupos de edad, destaca que el 59.9% (742,780) eran personas de 15 a 64 años; de ellas, 356 mil 572 eran hombres (47.9%) y 387 mil 208 (52.1%) mujeres. En el grupo de las personas adultas mayores, había 76 mil 487 personas de 65 años y más en situación de inseguridad alimentaria moderada y severa, lo que representaba el 6.2% de la población en la misma condición. Destaca que el 61.1% (46,749) de estas personas en edades avanzadas eran mujeres y el 38.9% (29,738) eran hombres. En cuanto a los menores de 15 años, éstos representaban el 34.0% de la población con grado de inseguridad alimentaria moderada y severa, lo que significó un monto de 422 mil 098 niñas, niños y adolescentes en esta situación, de los cuales 215 mil 855 (51.1%) eran hombres y 206 mil 243 (48.9%) mujeres. (IIEG 2020).

En Jalisco, el número de personas en situación de pobreza extrema en 2018 era de 244 mil 521, es decir el 3.0% de la población en pobreza multidimensional. De esa cantidad, el 17.6% (42,999) presentó seguridad alimentaria, el 17.8% (43,553) presentó inseguridad alimentaria leve y el 27.1% (66,185) moderada. Es importante mencionar que el 37.5% de la población en pobreza extrema tenía inseguridad alimentaria severa, lo que significó un monto de 91 mil 784 personas en esa situación. (IIEG 2020).

En 2018 había en Jalisco 36 mil 124 personas de tres años y más hablantes de lengua indígena. Al analizar la prevalencia de la seguridad alimentaria en este sector de la población, se estimó que el 33.8% contaban con seguridad alimentaria, es decir, 12 mil 221 habitantes; mientras que el 36.4% (13,143) mostró inseguridad alimentaria leve. Por su parte, el 10.4% (3,750) de la población indígena de esas edades presentó inseguridad alimentaria moderada y el 19.4% (7,010) inseguridad alimentaria severa. (IIEG 2020).

A nivel nacional, entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población con la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se mantuvo en niveles similares al pasar de 22.2% a 22.5%.²⁸ Lo anterior se traduce en un aumento de poco más de un millón de personas con esta carencia, al pasar de 27.5 a 28.6 millones de personas en este periodo. (CONEVAL, 2021).

Entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza a nivel nacional pasó de 41.9% a 43.9%. Este cambio representa un aumento de 3.8 millones de personas al pasar de 51.9 a 55.7 millones de personas. (CONEVAL, 2021).

La inseguridad alimentaria crea consecuencias por lo que de acuerdo a la ESANUT 2018 sobre Seguridad Alimentaria se presentan los resultados del análisis en relación a niñas y niños menores de 5 años en Jalisco se analizaron datos de 218 niños y niñas menores de cinco años que, al aplicar los factores de expansión, representaron a una población de 714 664 niños, en cuestión al tema de desnutrición del total de menores de cinco años evaluados en 2018, 10.5% presentó baja talla, 1.1% bajo peso y 1.7% emaciación; La prevalencia de sobrepeso más obesidad en los menores de cinco años en el estado de Jalisco en 2018 fue de 12.6%. Con respecto al 2012 la prevalencia fue de 11.3%. (ENSANUT, 2018).

La prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años de edad de Jalisco en 2018 fue de 30.5% (IC95% 21.9,40.6), que representaron a 153 304 niños con anemia. Por

área, los niños de 1 a 4 años habitantes del área rural (32.6%) tuvieron una tendencia de mayor prevalencia de anemia en comparación con los del área urbana (30.1%). Estas prevalencias representaron a 22 273 niños de 1 a 4 años con anemia de la zona rural y de 131 030 niños con anemia de la zona urbana. (ENSANUT, 2018).

En los adolescentes las prevalencias de sobrepeso y obesidad, en 2018 en el ámbito nacional se observaron en 23.8% para sobrepeso y 14.6% para obesidad; la suma de ambas condiciones fue de 38.4%. En Jalisco, 13.9% (IC95% 8.2,22.6) de los adolescentes tuvo anemia, cifra que representó a 212 324 adolescentes a nivel estatal.

En adultos la prevalencia de sobrepeso y obesidad (IMC ≥ 25 kg/m²) fue de 75.9% en mujeres y 73.1% en hombres. Al comparar solamente la prevalencia de obesidad, esta fue 9.7% más alta en mujeres (39.2%) que en hombres (29.5%), mientras que la prevalencia de sobrepeso fue 6.9% mayor en hombres (43.6) que en mujeres (36.7%). En el ámbito nacional, en 2018, la prevalencia de sobrepeso fue de 39.1 (hombres: 42.5; mujeres: 36.6) y de obesidad de 36.1 (hombres: 30.5; mujeres: 40.2). La suma de ambas categorías de estado de nutrición fue de 75.2 (hombres: 73.0; mujeres: 76.8), la prevalencia de hipertensión arterial en mujeres fue de 28.2% (IC95% 22.9,34.1) y en hombres 32.6% (IC95% 27.2,38.4). (ENSANUT, 2018).

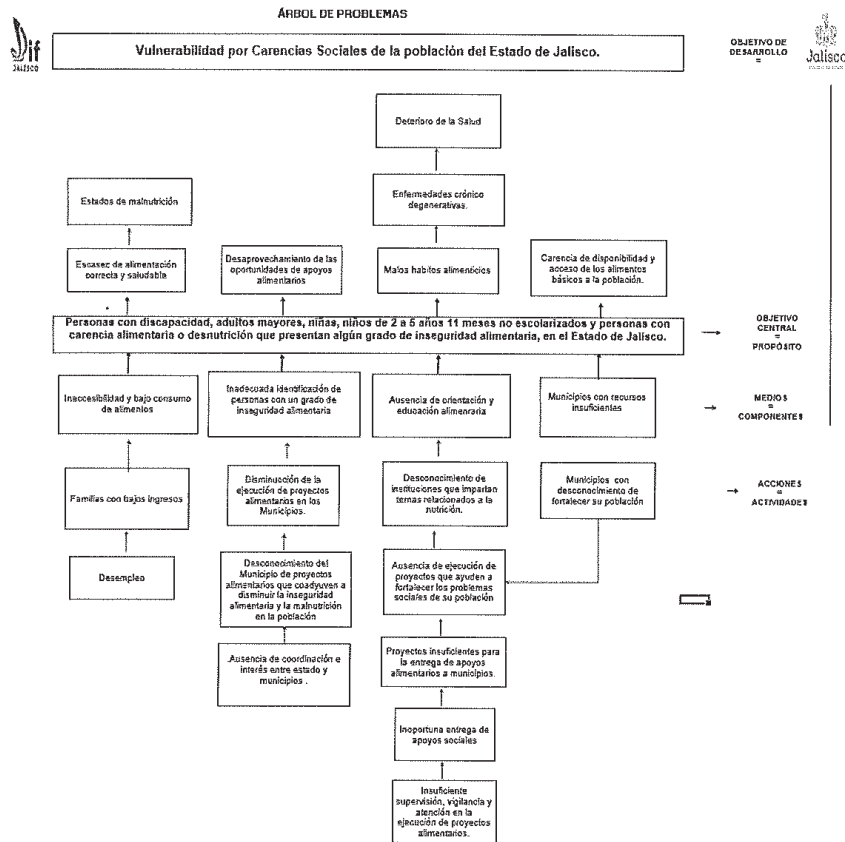
En adultos de 20 a 59 años la prevalencia global de anemia en los adultos fue de 6.2% (IC95% 4.2, 9.0) en el estado de Jalisco, representando a 254 551 adultos con anemia en todo el estado. La prevalencia reportada de anemia a nivel nacional para este grupo de edad fue de (13.3% IC95% 12.4,14.3). Por área, la población rural presentó una prevalencia de anemia mayor que la urbana (7.0 y 6.1%, respectivamente). (ENSANUT, 2018).

En adultos mayores de 60 años el 21.7% (IC95% 14.9,30.4) de los adultos de 60 años y más presentaron anemia, la cual afectó a 220 862 adultos mayores de ambos sexos en el Estado de Jalisco. La prevalencia de anemia a nivel nacional en los adultos mayores fue de 28.7% (IC95% 26.1,31.5). Por área, los adultos mayores del área urbana tuvieron una tendencia de mayor prevalencia de anemia (23.1%) en comparación con los del área rural (14.9% IC95% 6.2,31.5). (ENSANUT, 2018).

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto respecto de las personas de atención prioritaria (niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con carencia alimentaria y población indígena), y de conformidad con el

análisis técnico y operativo del programa en los municipios del Estado de Jalisco, así como con la metodología del marco lógico, se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

Árbol de Problemas

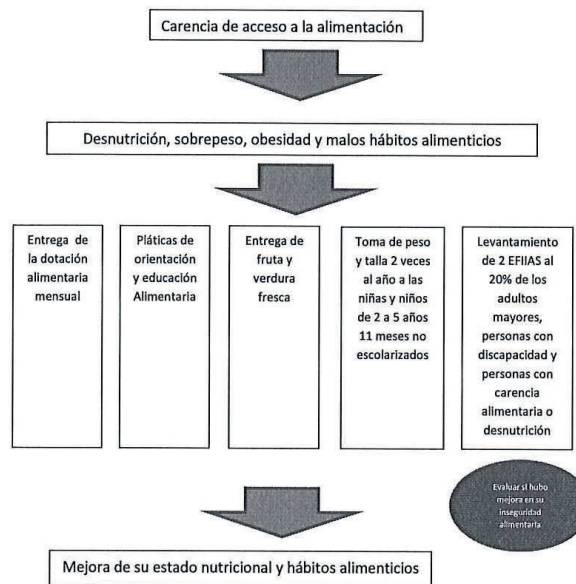


Por lo anterior el Sistema DIF Jalisco considera que la magnitud del problema es:

(X) Mejorable () En riesgo () Grave

Con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes dependencias estatales y su ámbito de competencia, además de los

critérios y líneas de acción determinadas por el gobierno federal a través de la EIASADC, se eligieron las líneas o estrategias de acción u operación concernientes al programa, identificándose el tamaño de la población potencial cuyas especificaciones se pueden observar en el punto 6 Población y focalización de las presentes Reglas de Operación. Para ello se determinaron las alternativas de acción o solución del Sistema DIF Jalisco y el programa correspondiente para lo cual se presenta el siguiente esquema ilustrativo de la intervención de programa:



Es por ello, que el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP), busca coadyuvar a la promoción de estilos de vida saludables dirigidos a la atención de población vulnerable con inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco, cuyo enfoque es mejorar sus hábitos para que alcancen una alimentación correcta y así prevenir enfermedades crónicas degenerativas; lo anterior mediante la entrega de apoyo alimentario con calidad nutricia y culturalmente aceptado (insumos), acompañado con acciones de difusión en materia de orientación alimentaria y prácticas de higiene tendientes a desarrollar habilidades y actitudes relacionadas con los alimentos, la inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de los mismos.

Así pues, el Programa efectúa la entrega de apoyo alimentario con calidad nutricia y culturalmente aceptado (insumos), acompañado con acciones de difusión en materia de orientación alimentaria y prácticas de higiene tendientes a desarrollar habilidades y actitudes (productos) relacionadas con los alimentos, la inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de los mismos, esto a fin de coadyuvar a la promoción de estilos de vida saludables de la población vulnerable (resultados), enfocándose en mejorar sus hábitos para que alcancen una alimentación correcta y así prevenir enfermedades crónicas degenerativas (efectos).

Como estrategia integral y con el fin de mejorar la economía de la población objetivo se le brinda asesoría en materia de huertos familiares y/o comunitarios (productos) a manera de fomentar la producción y consumo de alimentos (resultados).

Con estas acciones previamente expuestas, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, además de brindar alimento para atender su necesidad básica, proporciona herramientas de apoyo que le permiten al beneficiario desarrollar habilidades de autocuidado y autogestión en favor de los individuos, sus familias y comunidades, siendo esta una opción integral de apoyo a la población objetivo.

Un aspecto importante por aclarar del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria es que no genera brechas de desigualdad de género ya que atiende de manera indistinta a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, el PAAP seguirá contribuyendo con apoyo de los SMDIF, al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria ya que las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y la población con carencia alimentaria o desnutrición son los más vulnerables, asistiéndolos con la entrega de dotaciones alimentarias con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones complementarias de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación con el fin de mejorar el grado de inseguridad alimentaria, con ello se contribuye a reducir y/o controlar la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas.

2. Antecedentes

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria” (PAAP) que hasta el año 2019 se operaba bajo el nombre de Programa de Ayuda Alimentaria Directa” (PAAD).

Haciendo una remembranza sobre los servicios de asistencia social que el Sistema DIF del Estado de Jalisco (SEDIF) ha proporcionado a lo largo del tiempo, sobresale la entrega de apoyos alimentarios a población vulnerable a través de programas creados para este fin. En 1974 el Sistema DIF Jalisco inicia el programa alimentario con el fin de organizar y mantener el control de los problemas que se involucran en seguridad alimentaria diariamente a la población que lo requiera y de bajos recursos económicos.

En 1993 se instituye el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), a partir del convenio celebrado entre la compañía Commodity Credit Corporation, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Durante este período, la seguridad alimentaria estaba instrumentada por diversos programas de distribución de alimentos a nivel nacional, además de proporcionar pláticas esporádicas de alimentación, nutrición y salud como parte de la orientación alimentaria.

En el marco de la Cumbre Mundial de la Alimentación celebrada en el año 1996, promovida por la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se acordó la siguiente definición: “existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico, así como suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”. Con base en esta definición se reconocen cuatro dimensiones asociadas al problema de la inseguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, uso y estabilidad.

A partir de 1997 el Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD) se enfoca principalmente en proveer de insumos alimentarios básicos a familias vulnerables de escasos recursos (despensas a un bajo costo) ubicadas en zonas marginadas del Estado.

Años después se lleva a cabo la descentralización de los programas alimentarios por lo que en el 2001 el SNDIF convoca a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) con el propósito de desarrollar un

proyecto de coordinación que apoye a la operación de los programas alimentarios conformando comisiones de trabajo, concluyendo sobre la necesidad de crear una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Una de las reformas que tuvo el PAAD, en el año 2014, fue la de brindar apoyo alimentario a mujeres y hombres vulnerables con inseguridad alimentaria; entendiendo que la inseguridad alimentaria es un problema de disponibilidad, acceso y consumo de alimentos. Bajo este contexto y en el mismo año 2014, se publica la Ley General de Desarrollo Social, la cual reconoce en su artículo 6°, a la alimentación como un derecho para el desarrollo social, conjuntamente con la educación, la salud, la vivienda, el disfrute a un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y la no discriminación.

A partir de la citada Ley, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se ha aproximado a medir el derecho a la alimentación mediante el indicador de acceso a la seguridad alimentaria, definido este último como información de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual capta la percepción y experiencias de la población respecto al acceso de alimentos, de tal manera que, con base en cierto número de preguntas se determina el grado de inseguridad alimentaria de una persona, pudiendo encontrarse en alguna de las siguientes categorías: inseguridad alimentaria leve, moderada o severa; para finalmente considerar como parámetro de inseguridad alimentaria la suma de la inseguridad moderada y severa.

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Por lo que se está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social; al poner en marcha una nueva política de gobierno que atienda estas necesidades.

Con la transición de la administración del Gobierno Federal del 1 de enero 2018, y con ello el inicio de la Cuarta Transformación, el Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, inició un proceso de actualización a la estrategia, dando paso a partir del 2020 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual contempla la operación de los programas alimentarios de la mano de los SEDIF en las 32 Entidades Federativas, con recurso proveniente del FAM-AS Ramo 33 Fondo V.

Para ello, durante el ejercicio 2021, además de visitar y dar seguimiento a los DIF de las 32 Entidades, se realizaron una serie de eventos y actividades fortaleciendo la vinculación interinstitucional con instancias del Sector Público, Social y Privado, nacional e internacionales, que permitieron aproximar la Estrategia a las necesidades de nuestro país; estos fueron:

- Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario 2021.
- Acciones ante COVID-19.

En este 2022 con el PAAP, se pretende contribuir a un estado nutricional adecuado mediante el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria, buscando además la participación activa y organizada de las comunidades para lograr su bienestar.

3. Glosario de Términos

Concepto	Significado
Ácidos grasos saturados	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos grasos trans	Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo	Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
AGEB	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB Urbana	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
AGEB rural	Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Concepto	Significado
Alimentación Complementaria	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación Correcta	Hábitos alimenticios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
Anemia	Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre, puede deberse a diversas causas y la más común es la falta de hierro.
Aseguramiento de la calidad alimentaria	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios no afecten su salud.
Asistencia Social Alimentaria	Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
Azúcares añadidos	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Beneficiarias(os)	Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
Calidad Nutricia	Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios: <ul style="list-style-type: none"> • Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta. • Presenten las características organolépticas que les corresponden. • Aporten los nutrimentos propios de su tipo. • Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen. Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

Concepto	Significado
Capacitación	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Comité	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarias(os).
Condición de Riesgo	Para efectos de las presentes reglas son los factores sociales que pueden hacer al niño(a) más susceptible a la desnutrición como son: pobreza, grupo indígena, enfermo crónico, hijo de jornalero migrante, menor hijo de madre trabajadora, hijo de padre(s) adicto(s), desintegración familiar, violencia, contingencias naturales, menor hijo de madre adolescente.
Desarrollo Comunitario	Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
Desnutrición	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por un alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Dieta Correcta	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficientes, variada y adecuada.
Dotación Alimentaria	Paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
Emaciación	Bajo peso para la talla (Organización Mundial de la Salud).
EFIIA	Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria.
Estado Nutricional	Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Concepto	Significado
Fibra dietética	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y s. e les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Grupo de Desarrollo (GD)	Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia
Grupos Vulnerables	Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
Hábitos Alimentarios	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
Índice de Marginación	Es una medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.
Inseguridad Alimentaria	La inseguridad alimentaria es una de las principales causas del sufrimiento humano, produce pérdidas de productividad, escasos rendimientos laborales, disminuye la capacidad de adquirir los conocimientos y limita los resultados educativos de los jóvenes. Las personas que sufren hambre por su condición de pobreza, son humanos, tienen cualidades no exploradas, su talento no es aprovechado, en muchos casos viven aislados de los progresos de la humanidad.

Concepto	Significado
Insuficiencia Alimentaria	Situación continua de acceso deficiente a la alimentación que no provoca la muerte inmediata, pero que crea graves problemas de salud que impiden un adecuado rendimiento físico y psíquico, y que tiende a aumentar la mortalidad.
Mala Nutrición	Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.
Marginación	Aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
Mecanismos de corresponsabilidad	Para efectos del programa será la aportación económica que se da a cambio de la dotación y se reinvierte en el fortalecimiento del mismo.
Niñas y Niños	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Obesidad	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m ² . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Padrón de Población Beneficiaria	Registro nominal de beneficiarias(os) de un programa.
Perspectiva de Género	Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades de un programa determinado.
Población Objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población Potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Concepto	Significado
Reglas de Operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y norma la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
Salud Pública	Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludable, campañas de educación, así como monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.
SEDIF	Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SMDIF	Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia.
Seguridad Alimentaria	El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa. Hace referencia a la disponibilidad de alimentos, el acceso de las personas a ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos. Se considera que un hogar está en una situación de seguridad alimentaria cuando sus miembros disponen de manera sostenida a alimentos suficientes en cantidad y calidad según las necesidades biológicas. Dos definiciones de seguridad alimentaria utilizadas de modo habitual son las ofrecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, conocida por sus siglas en inglés -FAO-, y la que facilita el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.
Sodio	Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
Vulnerabilidad	Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Información Básica

4.1 Información General			
Nombre del Programa	Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP)		
Modalidades de Apoyo	()	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios	
Derecho Social y Humano	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura	
Derecho a la alimentación			
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo			
Eje y propósito de gobernanza	2. Desarrollo social	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	
Temática y resultado general	2.1 Pobreza y Desigualdad	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
Resultado específico	2.1.3-Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en Jalisco.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.		
4.3 Información administrativa-organizacional			
Dependencia o Unidad Responsable	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.		
Dirección General o Unida Ejecutora de Gasto	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria/Departamento de Estrategias Alimentarias.		
4.4 Información programática-presupuestal			
Tipo de Programa	(x)	Programa público	
	()	Programa social	
Presupuesto Autorizado	\$269'687,877.92		
Clave Presupuestal	\$269'640,405.12	Clave presupuestal: 1104500250354A24413	
Partida de Gasto	4413		
Clave del Programa Presupuestario	354		
Nombre del programa Presupuestario	Py 06 "Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria (PAAP) en el Estado de Jalisco"		
Gastos de Operación	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Clave presupuestal</i>
	\$47,472.80	0.017 %	1104500250354014413

	Serán utilizados para el fortalecimiento del programa a fin de facilitar el logro de los objetivos, brindando acompañamiento al programa, a través de apoyos tales como material de papelería, material de apoyo didáctico, traslado, distribución y almacenamiento de apoyos, entre otros.
--	---

4. Objetivo

De conformidad con EISADC 2022, el objetivo del programa es:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos Específicos

- Atender prioritariamente con dotaciones alimentarias durante el año 2022, a las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas con carencia alimentaria o desnutrición que presenten algún grado de inseguridad alimentaria y que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Jalisco, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, con el fin de mejorar su estado nutricional.
- Promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC 2022, a través de acciones de fortalecimiento con perspectiva familiar y comunitaria, a fin de empoderar a las y los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

5. Cobertura

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP) tiene cobertura aplicable en los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, atendiendo preferentemente a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a los Índices de CONAPO 2020.

De conformidad con el recurso asignado a este programa se determina atender a un aproximado de 69,892 beneficiarias(os) distribuidos en los 125 SMDIF del Estado de Jalisco.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

Personas de Atención Prioritaria	Fuente	Población Potencial	Población a Atender	%
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados	816,072	12,731	1.56%
Personas con discapacidad	https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_01_44_ae2514-5d2b-4c7e-ad80-49a3c772ed44&idrt=151&opc=t	1,264,817	3,746	0.29%
Adultos mayores	https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=t	1,050,136	33,184	3.15%
Personas con carencia alimentaria y/o desnutrición	https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx	2,698,500	18,508	0.68%
Personas zona indígena (Mezquitic y Bolaños)	https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=t	29, 126 (Bolaños 7,043 Mezquitic 22,083)	1,723	5.91%

Nota: El número de beneficiarias(os) a atender puede variar ya que actualmente se encuentra en proceso el padrón 2022.

6.2. Población Objetivo

- Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas con discapacidad.
- Adultos mayores.
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Es importante mencionar que serán población objetivo todos los anteriormente mencionados debiendo contar con las siguientes características:

- Ser sujetos del Estado de Jalisco que habiten en localidades o AGEB (Área Geoestadística Básica) rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a los índices de CONAPO 2020 y que presenten algún grado de inseguridad alimentaria derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA), así mismo que cumplan con los criterios de selección estipulados en la presente Regla de Operación.

Respecto de la definición del tamaño de la población objetivo se determina tomando en consideración diversos aspectos tales como el trabajo y apoyo histórico en los SMDIF, la programación de metas previas, la capacidad operativa y la suficiencia presupuestal para la entrega de apoyos y acciones de atención, entre otros aspectos.

6.3. Criterios de Focalización

El SMDIF debe focalizar y seleccionar a las y los beneficiarios de la siguiente población: niña o niño de 2 a 5 años 11 meses no escolarizado, persona con discapacidad (Física o motriz, visual, intelectual o auditiva), adulto mayor, personas con carencia alimentaria o desnutrición y personas de zona indígena que habiten en localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a los índices de Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).

En todos los casos, los SMDIF durante el proceso, deberán asegurarse que los sujetos posibles a ser beneficiarias(os), no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

Programas Potencialmente Complementarios

De acuerdo con los registros se tiene conocimiento que existen diversos programas en distintos niveles que operan con la población objetivo o propósitos similares al programa, tal es el caso de:

De Orden Federal

- El Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de atención prioritaria será abordado desde nivel federal por el Sistema Nacional DIF hacia los DIF Estatales y Municipales.
- **LICONSA**, cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.
- **DICONSA**, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

De Orden Estatal

- **Jalisco Te Reconoce**, que tiene como objetivo Mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta de 65 años o más, que habita en el Estado de Jalisco. Consiste en el otorgamiento de apoyos en especie y servicios a las personas adultas mayores a fin de mejorar sus condiciones de bienestar.

De Orden Municipal

- Si bien, a nivel estatal el Programa "Jalisco Te Reconoce" atiende mediante los municipios a la población de adultos mayores, no se ha detectado algún otro programa que contribuya de manera alimentaria en los municipios.

6.4. Requisitos de Selección de la Población Beneficiaria

Para ser contemplados en recibir el apoyo de este Programa, los solicitantes deben cumplir los siguientes:

Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

Criterios de Elegibilidad	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> ● Niñas y niños con 2 años cumplidos a enero 2022 y menores de 5 años 11 meses) y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Anexo 1.- Encuesta EFIIA. ● Anexo 2.- Carta compromiso. ● Copia de la CURP del menor. ● Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte de padre o tutor. ● Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ● PESO y TALLA en constancia medica certificada por un médico de alguna institución pública o privada, en las 2 mediciones (inicial al momento del levantamiento de la EFIIA y una segunda medición en Septiembre del 2022). <p>Nota: En la Zona Indígena del Municipio de Mezquitic, el personal del SMDIF podrá realizar la toma de peso y talla.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Que habiten en localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a los índices de CONAPO 2020. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Que no estén escolarizados y que no cumplan los 6 años en el periodo de aplicación del Programa Enero-Diciembre 2022. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Que no reciban ningún otro apoyo alimentario. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Que no tengan familiares de primer grado inscritos en el programa (según tipos de vulnerabilidad que maneja el PAAP). 	

Personas con Discapacidad

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> ● Personas de 6 años a 59 años que tengan algún tipo de discapacidad (Física o motriz, visual, auditiva e intelectual), y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Anexo 1.- Encuesta EFIIA. ● Anexo 2.- Carta compromiso. ● Copia de la CURP del beneficiario. ● Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del beneficiario (en caso de ser mayor de 18 años). ● Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del responsable. ● Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ● Constancia emitida por alguna institución pública o privada, que describa el tipo de discapacidad (física o motriz, auditiva, intelectual, visual) con vigencia no mayor a un año.
<ul style="list-style-type: none"> ● Que no reciban ningún otro apoyo alimentario. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Que no tengan familiares de primer grado inscritos en el programa (tipos de vulnerabilidad que maneja el PAAP). 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Que habiten en localidades AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación. 	

Adultos Mayores

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> Mujeres y hombres que tengan 60 años cumplidos a Enero del 2022), y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). 	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1.- Encuesta EFIIA. Anexo 2.- Carta compromiso. Copia de la CURP del beneficiario. Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del beneficiario. Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del responsable. Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
<ul style="list-style-type: none"> Que no reciban ningún otro apoyo alimentario. 	
<ul style="list-style-type: none"> Que no tengan familiares de primer grado inscritos en el programa (tipos de vulnerabilidad que maneja el PAAP). 	
<ul style="list-style-type: none"> Que habiten en localidades AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación. 	

Personas en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> Mujeres y hombres que tengan 6 a 59 años, que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición) y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). 	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1.- Encuesta EFIIA. Anexo 2.- Carta compromiso. Copia de la CURP del beneficiario. Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del beneficiario (en caso de ser mayor de 18 años). Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del responsable. Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
<ul style="list-style-type: none"> Que no reciban ningún otro apoyo alimentario. 	
<ul style="list-style-type: none"> Que no tengan familiares de primer grado inscritos en el programa (tipos de vulnerabilidad que maneja el PAAP). 	
<ul style="list-style-type: none"> Que habiten en localidades AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación. 	

Nota: En el caso de beneficiarias(os) que no cuenten con un comprobante de domicilio podrán entregar una constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento Municipal.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

- Difusión del programa por parte de los SMDIF.
- Invitación para la inscripción al programa emitida por el SMDIF.
- El SMDIF debe focalizar y seleccionar a las y los beneficiarios de la siguiente población: niña o niño de 2 a 5 años 11 meses no escolarizado, persona con discapacidad (motriz, visual, intelectual o auditiva), adulto mayor, personas de zona indígena y personas con carencia alimentaria o desnutrición, dando prioridad a las localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a los índices de Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). Esto hasta completar el número de las y los beneficiarios asignados a cada Sistema DIF Municipal.
- **En el caso de no ser así el Sistema Municipal DIF tendrá que justificar por medio de un oficio el motivo de no atender esas localidades.**
- La encuesta EFIIA se deberá levantar en el domicilio del beneficiario(a) para verificar la situación social, el cual debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, con pluma tinta azul y letra legible, sin tachaduras y tipo de vulnerabilidad debidamente llenados, todo beneficiario deberá de contar con una persona mayor de 18 años como responsable, el documento será respaldado con los documentos solicitados.
- El SMDIF deberá contar con el diagnóstico después de haber sido aplicada la EFIIA para poder ser considerado beneficiario(a) del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- El SMDIF captura sus EFIAS en la plataforma, al capturar los datos arroja un diagnóstico de Inseguridad Alimentaria o Seguridad Alimentaria, si el candidato presenta algún grado de inseguridad alimentaria es candidato de recibir el apoyo sin dejar de lado el tipo de vulnerabilidad.
- **Nota: La selección de las y los beneficiarios se realizará en orden cronológico, conforme al momento de registro y hasta completar los apoyos disponibles por el programa.**
- Una vez que el SMDIF tiene definida su cobertura, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.

De conformidad con lo señalado en la actividad No. 15 del proceso de selección de la población beneficiaria (flujograma y descripción narrativa) de las presentes Reglas y con el objeto de transparentar el mecanismo de selección, el SMDIF:

- Lleva a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general mismo que descarga de la página <http://paap.difjalisco.gob.mx>, y publica tanto en el SMDIF como en cada una de las comunidades donde se va operar el programa, para informar sobre las y los beneficiarios admitidos para recibir el apoyo del programa.

Nota:

Para mayor información acerca del mecanismo de selección de población beneficiaria, se sugiere consultar el apartado de "Mecánica de Operación" de la presente Regla de Operación.

Excepciones de Elegibilidad

No se podrá brindar el apoyo alimentario a:

- Las personas que no presenten algún grado de inseguridad alimentaria.
- Las personas que no tengan una identificación oficial.
- Que tenga familiares directos inscritos en el Programa PAAP.
- Que reciba otro apoyo alimentario.

Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Beneficiarias(os)

Son motivos de causales de baja, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si no cumplen con las obligaciones que establezca el SEDIF en las presentes reglas de operación.
- No firmen la carta compromiso del programa PAAP.
- No acudan a recibir durante dos meses continuos la dotación alimentaria junto con su plática sin justificación alguna.
- Reciban algún otro apoyo alimentario.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 para favorecer a las personas más vulnerables del Estado de Jalisco.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP) otorgará mensualmente apoyo en especie consistente en una dotación alimentaria integrada por alimentos básicos y complementarios en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por la EIASADC para las y los beneficiarios del padrón previamente validado por cada municipio, mismo que debe estar conformado por beneficiarios niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Cantidades y Rangos de Beneficios o Apoyos

Las dotaciones alimentarias para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se adquirirán para el periodo Enero a Diciembre 2022.

Para Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

De Enero a Diciembre 2022, cada Dotación se Integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 Botella
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 Lata
Avena en hojuelas	500 g	1 Paquete
Frijol	500 g	1 Paquete
Harina integral para hot cakes	500 g	1 Paquete
Lenteja chica	500 g	1 Paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 Paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Leche semidescremada	1 Litro	8 L